



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 316 DE 2020**  
( 17 SEP 2020 )

**POR EL CUAL SE CORRIGE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012,

y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto Número 44 de mayo 21 de 2019, se modificó la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía, y en particular, lo establecido en el Decreto Número 018 de junio 16 de 2015.

Que mediante Decreto Número 042 del 13 de enero de 2020, se efectuó el nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción, al señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con cedula de ciudadanía número 80399098, en el empleo denominado JEFE DE OFICINA ASESORA, código 115. Grado 04.

① Que previa solicitud de septiembre 14 de 2020, dirigida al señor Alcalde, el señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con la cedula de ciudadanía número 80399098, manifiesta que al "...verificar en la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central del Municipio de Chía, y se adopta mediante Decreto 40 de 2019, en área funcional Oficina de Defensa Judicial en numeral 1, IDENTIFICACION DEL EMPLEO, nivel directivo, P. 42

denominado del empleo JEFE DE OFICINA, área funcional, OFICINA DE DEFENSA JUDICIAL no coinciden con el consagrado en el Decreto 042 del 13 de enero del año en curso, y con el acta de posesión reza JEFE DE OFICINA ASESORA, razón por la cual pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, revisado el historial laboral, previa la solicitud del servidor público en comento, se pudo constatar la existencia de un error de denominación y codificación del empleo en el cual se vinculó al señor ORLANDO GAONA OVALLE,

Que señalado lo anterior, la Dirección de Función Pública, procedió a verificar lo registrado en el Decreto Número 042 de 2020, evidenciando un error involuntario de digitación en cuanto a la denominación y código del empleo, por cuanto se estableció como JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 04, siendo el correcto JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04.

Que, de la misma manera, se pudo establecer que dentro del Acta de Posesión de fecha trece (13) de enero de 2020, se cometió el mismo error, relacionando el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 04.

Que mediante Resolución Número 2121 de mayo 21 de 2019, se modificó el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía, estableciendo a folio 96, las funciones del empleo JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, adscrito a la Oficina de Defensa Judicial, empleo que ha venido desempeñando el señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con cedula de ciudadanía número 80399098.

Que verificado el expediente laboral del señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con cedula de ciudadanía número 80399098, se evidencia a folio 25 la entrega de funciones del empleo al cual fue vinculado realmente, que corresponde al empleo denominado JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, adscrito a la Oficina de Defensa Judicial, como correcto.

Que revisado el grado salarial al que fue nombrado y posesionado el señor ORLANDO GAONA OVALLE, es el Grado 04, correspondiendo la asignación del empleo JEFE DE OFICINA, Código 006, adscrito a la Oficina de Defensa Judicial, lo que evidencia que se ha cancelado correctamente la asignación salarial al empleo al que fue nombrado el referido servidor, y vinculado en el centro de costo correspondiente.

Que es de conocimiento público que el señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con cedula de ciudadanía número 80399098, viene prestando sus servicios en la Alcaldía Municipal de Chía, nivel central en la Oficina de defensa judicial.

Que, requerido el Profesional Especializado, de la Secretaría General, que reviso el acto administrativo de nombramiento del señor GAONA, para la correspondiente firma del señor Alcalde, manifestó el error involuntario en que se incurrió, por el cumulo de labores, para la época.

Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45, denominado *CORRECCION DE ERRORES FORMALES*, al texto lo siguiente: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que concordante a lo anterior, en el Decreto Número 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.11, modificado por el Decreto 648 de 2017, denominado *Modificación o aclaración del nombramiento*, y que al texto determina; "*...La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando...3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. ...*". (Subrayado fuera de texto).

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario subsanar el error de digitación en que se incurrió.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. – CORREGIR el artículo Primero del Decreto Número 042** de 13 de enero de 2020, en cuanto a la denominación del empleo, de la siguiente manera:

**"NOMBRAR** al señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con cédula de ciudadanía número 80399098, expedida en Chía, en el cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, de la Oficina de Defensa Judicial, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central."

**PARAGRAFO.** - En lo restante, rige en todas y cada una de sus partes.

**ARTICULO SEGUNDO. – CORREGIR el acta de posesión de fecha trece (13) de enero de 2020**, en cuanto a la denominación, código y grado del empleo, de la siguiente manera:

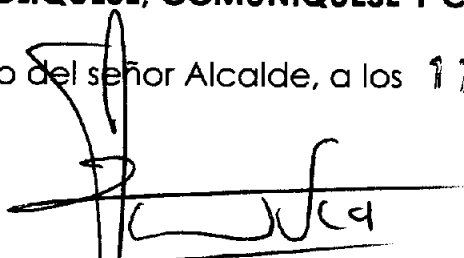
"En Chía, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de enero de 2020, se presentó al Despacho del señor Alcalde Municipal de Chía, el señor ORLANDO GAONA OVALLE, identificado con la cedula de ciudadanía número 80399098, expedida en Chía, con el fin de tomar posesión del cargo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 04, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Número 042 de 2020, que lo designo en el mencionado cargo.". En lo restante, rige en todas y cada una de sus partes.

**PARAGRAFO.** - Ratificar las funciones, desde el día Trece (13) de enero de 2020, de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 004, adscrito a la Oficina de Defensa Judicial, del empleo de libre nombramiento y remoción que obran a folio 25 del historial laboral, del señor ORLANDO GAONA OVALLE, entregadas el día de la posesión, conforme lo establece la norma.



**ARTICULO TERCERO.** - Comuníquese a la persona interesada.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del señor Alcalde, a los 17 SEP 2020



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General   
Proyecto: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General   
Reviso: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado ( e ) - Secretaría General 